DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PAC 2.023 – PRIMER CUATRIMESTRE

RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 15 de junio de 2023.-

P R O C E D I M I E N T O:

- Servicio de Internet

1. M A R C O L E G A L.

Atento a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 313/2.023. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" que expresa que, "transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el sistema de información de contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado."

2. J U S T I F I C A C I O N

Que, teniendo en cuenta el mencionado ARTICULO Y EL INCUMPLIMIENTO PARA EL PAC PROGRAMADO EN EL PRIMER CUATRIMERSTRE", es necesario mencionar que las solicitudes de para la compra de bienes y servicios de las dependencias afectadas deben ser remitidas a la UOC; para la elaboración del pliego de bases y condiciones, y deben contener las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades de la dependencia requirente en el llamado respectivo, luego, debe ser puesta a consideración de la máxima autoridad, para la resolución de autorización del llamado y la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, lo que requiere de tiempo, cuidado y atención debida de los funcionarios a cargo.

Por lo cual, con respecto al proceso que se encuentra con retraso en el marco de la ejecución del PAC 2.023 y al cronograma de llamados de la institución, se expresa los motivos y/o razones fácticas y legales que imposibilitaron el inicio del llamado detallado en el siguiente cuadro:

ORDEN	ID Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	FECHA ESTIMADA	JUSTIFICACIÓN
1	427.022	Servicio de Internet	Abril 2.023	Retraso en la obtención de la autorización de la Dirección General de Empresas Publicas del Ministerio de Hacienda para la Contratación del Servicio de Internet redundante.

3. C O N C L U S I O N

En virtud de los antecedentes y la justificación precedente, en la cual se exponen y citan los motivos y/o razones que imposibilitaron el inicio del llamado mencionado, previsto inicialmente dentro del primer cuatrimestre del año en curso, la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNP, considera pertinente continuar con la comunicación del procedimiento de llamado a contratación directa por vía de la excepción, requerida por la Institución.

ES MI DICTAMEN

ISIDRO MANUEL FERRIOL CAÑETE

Firmado digitalmente por ISIDRO MANUEL FERRIOL CAÑETE
Fecha: 2023.06.15 09:01:24 -04'00'

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador de la UOC